

C. CWS 191

5 de febrero de 2025

-03

Re: Invitación a las OPI para que proporcionen sus ficheros de referencia

---

De mi consideración:

En su octava sesión, celebrada en 2020, el Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS) pidió a la Secretaría que emitiera una circular anual en la que se invitara a las Oficinas de PI (OPI) a proporcionar a la Oficina Internacional la actualización de los datos de sus ficheros de referencia, a más tardar el 1 de marzo de cada año.

Por la presente, se invita a las OPI a que faciliten la actualización de sus ficheros de referencia conformes con la [Norma ST.37 de la OMPI](#), o bien la actualización del período de cobertura o de la frecuencia de actualización, si alojan sus propios ficheros de referencia.

También se invita a las OPI que no hayan proporcionado previamente sus ficheros de referencia a que proporcionen por primera vez sus conjuntos de datos del fichero de referencia. En este caso, la OPI debe facilitar además información sobre el período de validez del fichero y sobre la frecuencia con la que se actualizará. Aunque el fichero de definición no es obligatorio, resulta útil que las Oficinas de PI también lo proporcionen para facilitar el uso del fichero de referencia. En el Anexo I de la Norma ST.37 de la OMPI se ofrece un ejemplo.

Se recomienda que las OPI alojen su propio fichero de referencia y proporcionen a la Oficina Internacional un URL de enlace para la publicación en el [Portal de la OMPI de ficheros de referencia](#). Si la OPI prefiere proporcionar a la Oficina Internacional su propio fichero de referencia, póngase en contacto con la Oficina Internacional para recibir instrucciones sobre la manera de proceder.

Ya está disponible en el sitio web de la OMPI (en [español](#), [francés](#) e [inglés](#)) una serie de directrices generales sobre la manera de elaborar un fichero de referencia conforme a la Norma ST.37 de la OMPI.

/...

En su duodécima sesión, el CWS aprobó la reactivación del Equipo Técnico del Fichero de Referencia, con el fin de proporcionar una versión mejorada de la norma ST.37 de la OMPI para su examen en la decimotercera sesión. Se espera que la versión mejorada de la Norma aclare algunos elementos y elimine algunos conflictos dentro del texto, el DTD y el esquema. El Equipo Técnico realizará un taller sobre esas revisiones el 21 de febrero de 2025 en la sede de la OMPI. Si su Oficina desea participar en esos debates o unirse al Equipo Técnico, póngase en contacto con nosotros en: [cws.mail@wipo.int](mailto:cws.mail@wipo.int).

Tenga a bien enviar toda la correspondencia sobre ficheros de referencia a [standards@wipo.int](mailto:standards@wipo.int) antes del 1 de marzo de 2025. Se agradecerá que el número de la presente circular se cite como referencia en toda la correspondencia pertinente.

Aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.



Ken-Ichiro Natsume  
Subdirector General  
Sector de Infraestructura y  
Plataformas